



“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

El Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz 2022-2024, a través del Instituto Municipal de Educación y de conformidad en lo establecido por los artículos 3 párrafo séptimo, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IV, 9 fracción I y 91 segundo párrafo de la Ley General de Educación; 66 último párrafo de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros; 5 párrafo octavo, 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124, 125, párrafos primero y último y 128 fracciones II , XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 3.2 fracción VI, 3.3 fracción II y 3.4 párrafos primero y segundo del Código Administrativo del Estado de México, con el firme propósito de reconocer a las y los profesores en su trayectoria laboral,

CONVOCA

A las y los profesores de escuelas públicas de los niveles básico, medio superior y superior de los subsistemas Estatal y Federal, a participar en la Convocatoria a la Presea al Mérito Magisterial “Ingeniero Alfonso Malpica Cárdenas”, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA
DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes a obtener la Presea al Mérito Magisterial 2022 deberán prestar su servicio en escuelas de nivel básico, medio y superior dentro del territorio municipal, acreditar una antigüedad de 30 o 40 años efectivos según el caso, en el servicio educativo público, cumplidos en el periodo del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022.

Se entenderá por "años efectivos en el servicio" el tiempo real laborado dentro del Territorio Municipal el cual será comprobado con la documentación necesaria como soporte y que sea expedida por las instancias competentes, como se prevé en el punto 3 de la base SEGUNDA de la presente convocatoria.

Los casos de las profesoras y los profesores jubilados, que se retiraron a partir del 16 de mayo de 2021, se consideran inactivos para efectos de la presente convocatoria, por lo que no podrán participar en la misma.

SEGUNDA
DE LOS REQUISITOS

Las y los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Tener su plaza laboral en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
2. Acreditar una antigüedad de 30 o 40 años efectivos, según el caso, en el servicio educativo público, cumplidos en el periodo del 16 de mayo de 2021 al 15 de mayo de 2022;
3. Acreditar los años efectivos en el servicio, laborados dentro del territorio municipal, expedida por las instancias educativas, correspondientes como son Servicios Educativos Integrados al Estado de México (SEIEM), Secretaría de Educación del Estado de México, Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), u otras instancias oficiales; y
4. Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Jurado Calificador.

TERCERA
DE LA DOCUMENTACIÓN

Las y los participantes deberán presentar en original (para cotejo) y una copia fotostática de los siguientes documentos:

1. Solicitud de registro firmada por el profesor o profesora, la cual será proporcionada por el Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Acambay número 102, Fraccionamiento La Romana, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54030;
2. Identificación oficial vigente (Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral o el entonces Instituto Federal Electoral, Cédula Profesional, Cartilla Militar o Pasaporte);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP);
4. Comprobante de domicilio, con fecha de expedición no mayor a 3 meses (predial, agua, luz o teléfono). El comprobante de domicilio podrá ser substituido por la Constancia Domiciliaria expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
5. Constancia original de antigüedad actual, expedida por la instancia educativa correspondiente, SEIEM, DGETI, DGEST (Federal), Departamento de Escalafón (Estatal) u otras instancias oficiales;
6. Orden u oficio de adscripción a la o las instituciones educativas;
7. Último recibo de nómina; e
8. Historial laboral: copia de los documentos que avalen los años de servicio (año por año) en el territorio municipal (fichas escalonarias, constancias, lista de asistencia o cualquier documento expedido por las instituciones educativas correspondientes).

Los documentos deberán contar con lugar y fecha de expedición del año suscrito, firmas y sellos legibles y deberán ser engargolados en orden de fecha ascendente.

No se dará trámite a las solicitudes que no presenten toda la documentación completa en el día y hora establecido para tal efecto.

CUARTA
DEL REGISTRO DE LAS Y LOS CANDIDATOS

1. El registro de las y los participantes será a partir de la publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas y cerrará el día 23 de mayo de 2022 a las 16:00 horas;
2. La solicitud de registro y los demás documentos, se entregarán en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en el domicilio señalado en la Base Tercera de la presente convocatoria a las cuales se les asignarán un folio consecutivo y sello con el día y la hora de recepción;

Transitorios

Primero.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Jurado Calificador.

Segundo.- La solicitud, el registro y la asignación de reconocimientos son totalmente gratuitos.

Tercero.- Sólo se otorgará el número de reconocimientos establecidos.

Cuarto.- El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las y los participantes, el aviso de privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz.

3. Las y los participantes realizarán el llenado de la solicitud bajo protesta de decir verdad.
4. El correcto llenado de la misma será responsabilidad absoluta del participante, por lo que deberá revisar que la información proporcionada no contenga errores; y
5. El trámite es personal.

QUINTA
DE LA INTEGRACIÓN DEL JURADO CALIFICADOR

El Jurado Calificador, estará integrado por el Secretario Técnico de la Administración Municipal, el Director Jurídico de la Administración Municipal, un representante de la Secretaría del H. Ayuntamiento que será nombrado por el titular; un representante del Sector Educativo Estatal, un representante del Sector Educativo Federal, un Secretario Ejecutivo del Instituto Municipal de Educación con derecho a voz sin voto y un representante de la Contraloría Interna Municipal, que de igual manera sólo tendrá derecho a voz.

SEXTA
DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

1. Cerrado el periodo de registro el Titular del Instituto Municipal de Educación hará del conocimiento del Jurado Calificador las solicitudes y documentos de las y los profesores participantes, convocándolo para que realice la calificación de los mismos;
2. El Jurado Calificador determinará conforme al principio de prelación a las y los participantes que hayan cumplido con lo establecido en la presente convocatoria;
3. El Jurado Calificador emitirá un dictamen en el que se determine a las y los profesores que serán acreedores a la Presea; y
4. El Dictamen emitido por el Jurado Calificador tendrá el carácter de irrevocable.

SÉPTIMA
DE LOS RESULTADOS:

Una vez emitido el dictamen por el Jurado Calificador, personal del Instituto Municipal de Educación se comunicará vía telefónica únicamente con quienes hayan resultado acreedores a la Presea.

Asimismo, se publicarán los resultados en la oficina del Instituto Municipal de Educación y en la página de web del Municipio de Tlalnepantla de Baz: www.tlalnepantla.gob.mx, así como en la Gaceta Municipal y en periódicos de mayor circulación municipal el día 25 de mayo del presente año.

OCTAVA
DE LA PREMIACIÓN:

La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2022.

Las y los participantes que resulten ganadores, serán acreedores a:

1. Reconocimiento impreso;
2. Presea plateada alusiva;
 - a) 23 por 30 años de servicio.
 - b) 3 por 40 años de servicio.
3. Estímulo económico por única ocasión:
 - a) Por 30 años de servicio: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)
 - b) Por 40 años de servicio: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)

NOVENA
CAUSAS DE CANCELACIÓN:

Serán motivos para que las y los participantes queden descalificados, los siguientes:

1. Proporcionar información falsa;
2. Acompañar la solicitud con documentos falsos o información incompleta;
3. Perder la condición de profesor o profesora durante el proceso de la presente convocatoria;
4. Se compruebe que el profesor o profesora no labora en algún sistema educativo público dentro de este Municipio; y
5. Si el profesor o profesora ganador no se presenta el día de la premiación o dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha, en la oficina del Instituto Municipal de Educación sin acreditar causa justificada, perderá automáticamente el derecho a la Presea al Mérito Magisterial “Ingeniero Alfonso Malpica Cárdenas”.
6. No se dará trámite a las solicitudes que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.